

AVISO COMPLEMENTARIO



TERRAGENE S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA “TERRAGENE CLASE V”

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADA CLASE
V SERIE 1 DENOMINADAS,
INTEGRADAS Y PAGADERAS EN
PESOS A UNA TASA DE INTERÉS
VARIABLE CON VENCIMIENTO A
LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADA CLASE
V SERIE 2 DENOMINADAS EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A
SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS
EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA
CON VENCIMIENTO A LOS 24
MESES DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADA CLASE
V SERIE 3 DENOMINADAS EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A
SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS
EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS AL TIPO
DE CAMBIO APLICABLE A TASA
FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36
MESES DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA V/N US\$ 2.500.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) (“MONTO MÁXIMO”)

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción de fecha 30 de agosto de 2023 (el “Aviso de Suscripción”) de Terragene S.A. (la “Emisora”) con relación a la oferta en suscripción de (i) las obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA CLASE V Serie 1, en Pesos, a tasa nominal anual variable, con vencimiento a los 24 meses desde la fecha de emisión y liquidación (las “Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1”); (ii) las obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA CLASE V Serie 2, denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos, a tasa fija, con vencimiento a los 24 meses desde la fecha de emisión y liquidación (las “Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2”); y (iii) las obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA CLASE V Serie 3, denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos, a tasa fija, con vencimiento a los 36 meses desde la fecha de emisión y liquidación (las “Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 3” y, junto con las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 1 y las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V Serie 2, las “Obligaciones Negociables Garantizadas Clase V”), por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 2.500.000 (Dólares Estadounidenses dos millones quinientos mil) (el “Monto Máximo de Emisión”). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 30 de agosto de 2023 (el “Prospecto”), el que se encuentra disponible en el Sitio Web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (www.argentina.gob.ar/CNV), (la “Página Web de la CNV”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y el Aviso de Suscripción.

Mediante el presente Aviso Complementario tiene por objeto adelantar el horario de cierre del Período de Licitación de 16.30 a 16.15, por lo que se sustituye el apartado “**Período de Licitación**” del Aviso de Suscripción el que quedará redactado de la siguiente manera:

Período de Licitación: Comenzará el 5 de septiembre de 2023 a las de 10:00 hs y finalizará a las 16:15 hs del mismo día.

El presente Aviso Complementario tiene información parcial y debe ser leído junto con Prospecto y el Aviso de Suscripción, los que se encuentran a disposición en los domicilios electrónicos de la Emisora y de los Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2023-22391-APN-DIR#CNV DEL 16 DE AGOSTO DE 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN

NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Clase V Serie 1 a emitirse en el marco del presente. Asimismo, se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Clase V Serie 2 y las Obligaciones Negociables Clase V Serie 3, al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70*



BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57*



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral -
Matrícula CNV N° 43*



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22*



BANCO MACRO S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27*

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70



BANCO SUPERVIELLE S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral -
Matrícula CNV N° 43



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



MACRO SECURITIES S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300

La fecha de este Aviso de Complementario es 01 de septiembre de 2023.

ESTEBAN LOMBARDÍA
PRESIDENTE
TERRAGENE S.A.